

| | | |
|---|-------------------|-------------------------------------|
|  GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA | RESOLUCION | Código: FO-M3-P1-23 |
| | | Versión: 1.1 |
| | | Fecha de aprobación: 06/May/2011 |
| | | Página 1 de 2 |

RESOLUCIÓN NÚMERO 065018

07 NOV 2012

POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO REMUNERADO A UNOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES PAGADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (SGP)

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA, en uso de las facultades legales, en especial las conferidas por los Artículos 42 numeral 10 del Decreto 2540 de noviembre 28 de 2006, y

El Secretario de Educación de Antioquia, en ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante los Decretos N° 1761 del 13 de julio de 2009 y 2911 del 3 de noviembre de 2010, el Gobernador del departamento de Antioquia delegó en la Secretaría de educación la facultad de conceder permiso a los docentes y directivos docentes vinculados a la planta de cargos del departamento, pagados con recursos del Sistema General de participaciones (SGP).

La Secretaria de Educación de Antioquia, vienen realizando acciones para cumplir las metas del Plan de Desarrollo 2012 – 2015, “Antioquia la más educada” en la **en la Línea Estratégica 2. La Educación como Motor de Transformación de Antioquia, Programa 2.1.3: Escuela del Maestros, maestras y directivos: Desarrollo Profesional para Docentes y Directivos y el proyecto de Bienestar Laboral**, con objeto de mejorar la calidad de vida y por ende el mejoramiento en la calidad de la prestación del servicio educativo.

Que la Constitución Política de Colombia de 1991, en el Artículo 52 MODIFICADO Art. 1°, Acto Legislativo 02 de 2000. Reza así “El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

El estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deben ser democráticas.”

En la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagada con recursos del sistema general de participaciones, se encuentran vinculados unos directivos docentes y docentes de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia que fueron seleccionados para participar en: los **“Juegos Deportivos, Recreativos y Culturales del Magisterio Antioqueño, etapa subregional 2012”**

En el año 2012 se realizarán las justas deportivas, recreativas y culturales en cinco subregiones: Urabá, Magdalena Medio, Bajo Cauca, Occidente y Valle de Aburrá .